



Ley de creación N° 29756

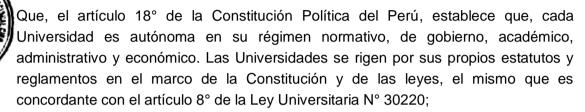
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

#### RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA Nº 093-2021-UNCA/P

Huamachuco, 18 de octubre de 2021

**VISTO**, el Informe Nº 515-2021-UNCA-DGA/JABAST, Carta N° 0418-2021-DGA-UNCA, Oficio N° 306-2021/P-CO-UNCA y;

### **CONSIDERANDO:**



Que, mediante Ley Nº 29756, promulgada el 17 de julio de 2011, se creó la Universidad Nacional Ciro Alegría, como persona jurídica de derecho público interno, con sede en la ciudad de Huamachuco, provincia Sánchez Carrión, departamento de La Libertad;

Que, con Resolución Viceministerial N° 288-2020-MINEDU de fecha 29 de diciembre de 2020, se reconformó la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Ciro Alegría;

Que, mediante Resolución de la Dirección General de Administración Nº 001-2021-UNCA-DGA de fecha 07 de enero de 2021, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones de la Universidad Nacional Ciro Alegría, correspondiente al año fiscal 2021, en el cual incluye el Expediente de contratación para la Formulación del estudio de pre inversión denominado preliminarmente "Creación del Servicio de Investigación de la Universidad Nacional Ciro Alegría, Distrito de Huamachuco", Provincia de Sánchez Carrión, Departamento de la Libertad, por el valor de S/ 121,892.40;

Que, mediante Resolución de Presidencia Nº 072-2021-UNCA/P de fecha 08 de setiembre de 2021, se aprobó el Expediente de Contratación del Servicio de Consultoría para la Formulación del Estudio de Pre Inversión denominado preliminarmente "Creación del Servicio de Investigación de la Universidad Nacional Ciro Alegría, Distrito de Huamachuco, provincia de Sánchez Carrión, departamento de La Libertad"; por el valor de S/121,892.40 (ciento veintiún mil ochocientos noventa y dos con 40/100 Soles);

Que, mediante Informe N° 515-2021-UNCA-DGA/JABAST de fecha 13 de setiembre de 2021, la Jefe(e) de la Unidad de Abastecimiento de la UNCA, solicita a través del Director(e) de la Dirección General de Administración, designar al comité de selección para el Servicio de Consultoría para la Formulación del Estudio de Pre Inversión denominado preliminarmente "Creación del Servicio de Investigación de la Universidad Nacional Ciro Alegría, Distrito de Huamachuco, provincia de Sánchez Carrión,













Ley de creación N° 29756

### RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA Nº 093-2021-UNCA/P

departamento de La Libertad"; por el valor de S/ 121,892.40 (ciento veintiún mil ochocientos noventa y dos con 40/100 Soles);

Que, mediante Carta N° 0418-2021-DGA-UNCA de fecha 14 de setiembre de 2021, el Director(e) de la Dirección General de Administración, tomando como referencia el Informe N° 515-2021-UNCA-DGA/JABAST, solicita al despacho de Presidencia, la designación del Comité de Selección para la Contratación del Servicio de Consultoría para la Formulación del Estudio de Pre Inversión denominado preliminarmente: "Creación del Servicio de Investigación de la Universidad Nacional Ciro Alegría, Distrito de Huamachuco, Provincia de Sánchez Carrión, Departamento de La Libertad";

Que, el artículo 8° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF, señala que, La Entidad puede conformar comités de selección, que son órganos colegiados encargados de seleccionar al proveedor que brinde los bienes, servicios u obras requeridos por el área usuaria a través de determinada contratación. El reglamento establece su composición, funciones, responsabilidades, entre otros;

Que, el artículo 43° del Reglamento de la Ley Nº 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF y sus modificatorias, establece en su numeral 43.3 que, Los órganos a cargo de los procedimientos de selección son competentes para preparar los documentos del procedimiento de selección, así como para adoptar las decisiones y realizar todo acto necesario para el desarrollo del procedimiento hasta su culminación, sin que puedan alterar, cambiar o modificar la información del expediente de contratación;

Que, el Reglamento de la Ley Nº 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF y sus modificatorias, en su artículo 44°, numeral 44.2, señala que, *Tratándose de los procedimientos de selección para la contratación de ejecución de obras, consultoría en general y consultoría de obras, de los tres (3) miembros que forman parte del comité de selección, por lo menos, dos (2) cuentan con conocimiento técnico en el objeto de la contratación, salvo lo previsto en el artículo 217.* Asimismo, en el numeral 44.5 del referido artículo, establece que, *El Titular de la Entidad o el funcionario a quien se hubiera delegado esta atribución, designa por escrito a los integrantes titulares y sus respectivos suplentes, indicandolos nombres y apellidos completos, la designación del presidente y su suplente; atendiendo a las reglas de conformación señaladas en los numerales precedentes para cada miembro titular y su suplente. La designación es notificada por la Entidad a cada uno de los miembros;* 

Que, mediante Oficio N° 306-2021/P-CO-UNCA de fecha 15 de octubre de 2021, el Presidente de la Comisión Organizadora, solicita a la Oficina de Secretaría General,













Ley de creación N° 29756

### RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA Nº 093-2021-UNCA/P

proyectar Resolución de Presidencia, que designe al Comité de Selección para la Contratación del Servicio de Consultoría para la Formulación del Estudio de Pre Inversión denominado preliminarmente: "Creación del Servicio de Investigación de la Universidad Nacional Ciro Alegría, Distrito de Huamachuco, Provincia de Sánchez Carrión, Departamento de La Libertad", proponiendo a los profesionales que integrarán el referido Comité de Selección:

De conformidad con lo dispuesto en Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, modificada mediante Decreto Legislativo N° 1444, y su Reglamento, aprobado con Decreto Supremo N° 344-2018-EF y sus modificatorias; y de acuerdo con las atribuciones conferidas por la Ley Universitaria N° 30220, Resolución Viceministerial N° 0288-2020-MINEDU, Resolución Viceministerial N° 0244-2021-MINEDU, Estatuto de la UNCA y otras normas pertinentes;

#### SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR al Comité de Selección para la Contratación del Servicio de Consultoría para la Formulación del Estudio de Pre Inversión denominado preliminarmente: "Creación del Servicio de Investigación de la Universidad Nacional Ciro Alegría, Distrito de Huamachuco, Provincia de Sánchez Carrión, Departamento de La Libertad", integrado por los siguientes profesionales:

Miembros titulares			Miembros suplentes		
Nombres y apellidos	N° de DNI	Cargo designado	Nombres y apellidos	N° de DNI	Cargo designado
Ing. Zoila Tomaza Gamboa Zavaleta	18097463	Presidente	Ing. Luis Enrique Moya Julián	40699064	Presidente
Lic. Robert Deiby Ortecho García	41185967	Miembro	Ing. Íván Josué, Palomino Zárate	00256038	Miembro
Lic. Marco Antonio Oseda Gago	43677164	Miembro	Lic. Wilder Jhoel Polo Mauricio	72790451	Miembro

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER al Comité de Selección para la Contratación del Servicio de Consultoría para la Formulación del Estudio de Pre Inversión denominado preliminarmente: "Creación del Servicio de Investigación de la Universidad Nacional Ciro Alegría, Distrito de Huamachuco, Provincia de Sánchez Carrión, Departamento de La Libertad", la elaboración de bases, organización, conducción y ejecución del Proceso de Selección, según lo estipulado en la Ley Nº 30225, Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF y sus modificatorias.

**ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER** al Jefe de la Unidad de Abastecimiento de la UNCA, el registro y difusión de los actos administrativos del Proceso de Selección en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE).













Ley de creación N° 29756

### RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA Nº 093-2021-UNCA/P

**ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR** al Funcionario Responsable de Actualización del Portal de Transparencia de la UNCA, la publicación de la presente resolución en el portal de transparencia de la página web institucional.

ARTÍCULO QUINTO.- NOTIFICAR la presente resolución, vía correo institucional, al despacho de Presidencia, Dirección General de Administración, Unidad de Abastecimiento y miembros titulares y suplentes del Comité de Selección, para su conocimiento, cumplimiento y fines pertinentes.

### REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE









